

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7062** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2021, por el que se aprueba la convocatoria 2021 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Expediente SEC/796/2021.*

BDNS (Identif.): 579019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579019>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la autonomía personal

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

El desarrollo durante el ejercicio de 2021 de alguna de las siguientes actividades con destino a residentes en el municipio de Camargo:

1. Programas y actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la prevención del sedentarismo y la educación para la salud entre los vecinos del municipio y que fortalezcan los espacios de ocio para mayores y/o otras personas con movilidad reducida.

1. Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad y discapacitados.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 10.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.

VIERNES, 13 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 156

Plazo de presentación de solicitudes:

1 mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 6 de agosto de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

[2021/7062](#)

CVE-2021-7062